



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 298 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 23 AGO. 2021

**VISTO:**

El Decreto Supremo Nº 210-2021-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la implementación de la intervención relacionada al servicio educativo no presencial o remoto "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles".



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación (MINEDU) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 410 514 950,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y 00/100 Soles) mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales;



Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 de la citada Ley establece que el financiamiento al que se hace referencia en el numeral 41.1 se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 20 de agosto de 2021; cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia que se realiza sobre los recursos asignados en el presupuesto institucional de los





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



298

Gobiernos Regionales y/o su ejecución, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el MINEDU, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, establece que el MINEDU puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos señalados en el numeral 41.1 y lo dispuesto en el numeral 41.2, para la implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, actualizada por Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2021", que contiene la intervención pedagógica denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles";



Que, el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, la citada norma señala que el Pliego que transfiera recursos en el marco de esta disposición, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;



Que, mediante el Oficio N° 175-2021-MINEDU/DM, el MINEDU solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de la intervención pedagógica vinculada al servicio educativo no presencial o remoto, denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", a través del Programa Presupuestal 0090 "Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular", hasta el mes de diciembre del año 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41° de la Ley N° 31084 y en concordancia con el artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00971-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 1559-2021-MINEDU/SG de la Secretaría General del citado Ministerio, que adjunta el Informe N° 01099-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria;



Que, mediante Memorando N° 1288-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en mérito a la información remitida por el MINEDU, informa el costo para financiar la implementación de la intervención pedagógica denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", a través de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



298

Que, mediante Memorando N° 0401-2021-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 210-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 22 495 414,00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE y 00/100 Soles), del MINEDU a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 952 782,00) SOLES;**



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1545-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Supremo N° 210-2021; para financiar la implementación de la intervención pedagógica denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", a través de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 952 782,00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios.



Que, el numeral 2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;



## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 210-2021; para financiar la implementación de la intervención pedagógica denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", a través de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 952 782,00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	952 782
UNIDAD EJECUTORA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 301 EDUCACION CHANKA	210,501
	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	210,501
PRODUCTO	: 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	210,501





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



293

ACTIVIDAD : 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR 210,501

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 210,501

CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 210,501

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 210,501

TOTAL EJECUTORA 210,501

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION COTABAMBAS 151,849

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 151,849

PRODUCTO : 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 151,849

ACTIVIDAD : 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR 151,849

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 151,849

CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 151,849

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 151,849

TOTAL EJECUTORA 151,849

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION CHINCHEROS 171,658

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 171,658

PRODUCTO : 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 171,658

ACTIVIDAD : 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR 171,658

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 171,658

CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 171,658

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 171,658

TOTAL EJECUTORA 171,658

UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION GRAU 75,665

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 75,665

PRODUCTO : 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 75,665

ACTIVIDAD : 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR 75,665

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 75,665

CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 75,665

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 75,665

TOTAL EJECUTORA 75,665

UNIDAD EJECUTORA : 305 EDUCACION HUANCARAMA 56,902

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 56,902

PRODUCTO : 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 56,902

ACTIVIDAD : 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR 56,902

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 56,902

CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 56,902

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 56,902

TOTAL EJECUTORA 56,902

UNIDAD EJECUTORA : 306 EDUCACION AYMARAES 112,587

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 112,587

PRODUCTO : 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 112,587

ACTIVIDAD : 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR 112,587

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 112,587

CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 112,587

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 112,587

TOTAL EJECUTORA 112,587

UNIDAD EJECUTORA : 307 EDUCACION ABANCAY 127,626





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



293

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	127,626
PRODUCTO	:	3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	127,626
ACTIVIDAD	:	5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR	127,626
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	127,626
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	127,626
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	127,626
TOTAL EJECUTORA			127,626
=====			
UNIDAD EJECUTORA	:	308 EDUCACION ANTABAMBA	45,994
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	45,994
PRODUCTO	:	3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	45,994
ACTIVIDAD	:	5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR	45,994
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	45,994
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	45,994
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,994
TOTAL EJECUTORA			45,994
=====			
TOTAL PLIEGO			952,782
=====			



## ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese



**BALTAZAR LANTARÓN NUÑEZ**  
Governador  
Gobierno Regional Apurímac



GOB/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC

